

# NO Fiestas de la Virgen Blanca 2021

## Bando

Ante la no celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen Blanca 2021, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, con el inicio del periodo estival y la vuelta a la normalidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) se han producido casos de aglomeraciones y descuidos de las necesarias medidas de prevención en relación con situaciones de ocio y disfrute colectivos.

Para hacer frente a esta situación se ha dictado el Decreto 33/2021 del Lehendakari, de 7 de Julio, de actualización y determinación de medidas de prevención aplicables en función del nivel de alerta predeterminado por la Ley 2/21 de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de Covid-19, actualizado por el Decreto 35/2021 de Lehendakari, de 23 de julio.

El objetivo es limitar la transmisión del virus, con el consiguiente contagio de la enfermedad. Para ello, se pretende reducir las situaciones en las que la transmisión del virus es más probable, debido a que dichas situaciones suponen aglomeraciones de personas.

Por todo ello, teniendo en cuenta la suspensión de las Fiestas de la Virgen Blanca de 2021 y para evitar aglomeraciones en la plaza de España y alrededores, desde el 4 de agosto hasta el 9 de agosto, el Alcalde considera imprescindible, adoptar las siguientes medidas:

### 1. Seguridad

- **NO Chupinazo, Descenso y Subida del Celedón.**
  - Por motivos de salud pública y para evitar la aglomeración de personas ante iniciativas particulares de celebración del tradicional inicio y fin de fiestas (Descenso y Subida del Celedón) en el espacio habitual de la Virgen Blanca y calles aledañas, desde las 16.30 horas y hasta las 19.00 horas del día 4 de agosto, se establecerán medidas de restricción de acceso y paso a la plaza de la Virgen Blanca desde los siguientes puntos:
    - Mateo de Moraza – escaleras a plaza del Machete
    - Plaza del Machete (bajada de escaleras a plaza de San Miguel)
    - Arquillos – plaza de San Miguel
    - Correría, 2
    - Zapatería, 2
    - Herrería, 2
    - Diputación, 1
    - El Prado, 6
    - Plaza del General Loma, desde los números 4 y 7
    - Dato-Postas

<b>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a> <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.</b> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</b>			
<b>Sinatzailerearen izena</b> Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA-NIF/IFZ-P0106800F (Tablon)		
<b>EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	KQMTI4C6JYWMARGNA4TVOJZ64Q	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y hora	02/08/2021 12:35:12
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> Página	1/3
 KQMTI4C6JYWMARGNA4TVOJZ64Q			

- Postas – Estatuto de Gernika
- Acceso a plaza de Virgen desde plaza España.

- Únicamente se permitirá la circulación de autobuses, taxis, vehículos de emergencia y vehículos con autorización de acceso – salida de garajes, así como los accesos y salidas peatonales de las personas que tengan su domicilio en la zona afectada, o salida de los establecimientos hosteleros, quedando suspendida toda actividad en las terrazas de los bares incluidos en el perímetro establecido, las cuales deberán ser desmontadas y recogidas, no permitiéndose la circulación de vehículos, ni peatonal que no tenga el fin citado.

- Los establecimientos públicos ubicados en plaza de General Loma, Virgen Blanca, Mateo Moraza, Herrería (primera vecindad), Zapatería (primera vecindad) y Correría (primera vecindad), Postas (hasta Dato) no podrán colocar veladores en la vía pública desde las 15.00 a las 19.00 horas del día 4 de agosto.


- Desde las 23.00 horas del 9 de agosto hasta la 1.30 horas del 10 de agosto, se establecerán las medidas de restricción de acceso y paso a la plaza de la Virgen Blanca desde los siguientes puntos:

- Mateo de Moraza – plaza de la Virgen Blanca
- Plaza de España – plaza de la Virgen Blanca
- Balconada de San Miguel desde Arquillos y plaza del Machete
- Calle Correría, 2
- Calle Zapatería, 2
- Calle Herrería, 2
- Calle Diputación, 1
- Calle El Prado, 6
- Plaza del General Loma desde los números 4 y 7
- Calle Postas, 18
- Acceso a plaza de la Virgen Blanca desde plaza de España

- Los establecimientos públicos ubicados en plaza de General Loma, Virgen Blanca, Mateo Moraza, Herrería (primera vecindad), Zapatería (primera vecindad) y Correría (primera vecindad) Postas (hasta Dato) no podrán colocar veladores en la vía pública desde las 23.00 horas del 9 de agosto hasta la 1.30 horas del 10 de agosto.

## 2. Establecimientos de hostelería (bares, cafeterías...)

Se recuerda a los establecimientos de hostelería el Decreto de Lehendakari de 35/2021, 23 de julio, sobre de actualización y determinación de medidas de prevención aplicables en función del nivel de alerta predeterminado por la Ley 2/21 de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID, así como aquellas otras que se pudieran públicas con posterioridad al presente Bando.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>          El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>  <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.</b>          Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA-NIF/IFZ-P0106800F (Tablon)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	KQMTI4C6JYWMARGNA4TVOJZ64Q	Data eta Ordua Fecha y hora	02/08/2021 12:35:12
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 KQMTI4C6JYWMARGNA4TVOJZ64Q			

### 3. Uso mascarilla por la ciudadanía.

De acuerdo a la norma citada en el punto anterior, se recuerda a la ciudadanía que el uso de la mascarilla en espacios al aire libre será preceptivo siempre que no resulte posible mantener de modo constante una distancia mínima de 1,5 metros entre personas.

### 4. Consumo en la vía pública.

- Se recuerda que el consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y fuera de los veladores autorizados esta prohibido.
- Se recuerda que el consumo colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos, ajeno a los establecimientos de hostelería o similares, será considerado como situación de insalubridad a los efectos de lo previsto en el artículo 6.f) de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

### 5. Venta ambulante

La realización de ventas en la vía pública sin estar provisto el titular de la correspondiente autorización o incumpliendo las condiciones de ésta podrá ser sancionada con arreglo a lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la vigente Ordenanza municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz y con el decomiso o intervención temporal de los útiles (puestos, carritos, etc...) que se aplicará en todo caso hasta que sea satisfecha la multa.

La tasa por los gastos de traslado y estancia a cargo del titular, será por un importe de 30 euros, que se hará efectivo de manera previa a la entrega de las mercancías intervenidas.

Vitoria-Gasteiz, 29 de julio de 2021

**El alcalde,** Gorka Urtaran Agirre

**Departamento de Seguridad Ciudadana**  
Servicio de Policía Local

Agirrelanda, 8  
01013 - 945 158000

<b>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></b> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a> <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.</b> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Sinatzailerearen izena</b> Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA-NIF/IFZ-P0106800F (Tablon)		
<b>EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	KQMTI4C6JYWMARGNA4TVOJZ64Q	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y hora	02/08/2021 12:35:12
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> Página	3/3
 KQMTI4C6JYWMARGNA4TVOJZ64Q			